DICTAMEN UOC Nº 074/2020
LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 03/2020 "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS INFORMÁTICOS - ID Nº: 380.275"

Campus de la UNA, San Lorenzo, 10 de Diciembre de 2020

En atención al Contrato Nº 49/2020, de fecha 23/10/2020, celebrado entre la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción y el proveedor **TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ**, para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS INFORMÁTICOS.**

ANTECEDENTES.

- El Convenio Modificatorio Nº 01/2020 firmado entre la firma TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ y la FIUNA.
- La Adenda Nº 02 de fecha 03/12/2020.
- La Nota DNC N° 27536/2020 de fecha 09 de diciembre de 2020 en el numeral 1 de los aspectos observados: *Observamos que si bien se ha excluido el ítem Nº1 el cual superaba el límite del 20% establecido en la normativa, indicamos a la convocante que la cantidad establecida para el ítem Nº5 igualmente supera el 20% pudiendo ampliarse únicamente por la cantidad de "1" sin embargo, la adenda es realizada a la cantidad de "2". Art.63 de la Ley Nº2051/03.*

ANALISIS Y SUSTENTO LEGAL:

Que, teniendo en cuenta lo pactado en la Cláusula Quinta del contrato el importe del Convenio Modificatorio Nro. 1, será por el total de Gs. 10.650.000 (guaraníes diez millones seiscientos cincuenta mil), IVA Incluido.

Que, la cantidad y consecuentemente el monto a ser ampliado para el ítem Nº 5 del Convenio Modificatorio Nº 01 supera el límite del 20% establecido en la normativa.

Que, se disminuye a cantidad 1 (uno) el ítem Nº 5 del Convenio Modificatorio Nº 01 al Contrato Nº 49/2020, teniendo en cuenta que no se adecua a los lineamientos del Art. 63 de la Ley 2051/03.

Que, La Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

Que**, el Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUSICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, menciona: ..."**:....." Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad delos conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

Que, el Decreto Nº 3.264/2020, por el cual se reglamenta la Ley Nº 6.469/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020" y el anexo "A" -

Ing. AGUSTIN GAVILÁN VIERA
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería - UNA

Guía de Normas y Procesos del PGN 2020, así como los Formularios e Instructivos establecidos en el Anexo "B"- "Formularios".

Por las razones esgrimidas precedentemente, el jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones, RECOMIENDA, SALVO MEJOR PARECER:

Suscribir la **Adenda Nº 03 al Contrato Nº 49/2020**, entre la Facultad de Ingeniería de la UNA y la firma TES INGENIERÍA DE DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ, disminuyendo el ítem 5 (reloj marcador) del Convenio Modificatorio Nº 01, por lo que la **Adenda Nº 03 al Contrato Nº 49/2020** será equivalente a **Gs. 3.750.000 (guaraníes tres millones setecientos cincuenta mil) IVA incluido**, con un **plazo de ejecución de 30 (veinte) días hábiles** a ser contados desde la recepción de la orden de compra----------

Salvo mejor parecer es mi Dictamen.----------

Lic. **AGUSTÍN GAVILÁN VIERA**
Jefe de la UOC
Facultad de Ingeniería UNA